Ciud. acordaron q. por estavez se le de de
limosna para la dha fiesta cien Rs.
los quales se distribuyan por mano de los
señores don Juan Caramonte y don Fran.co Junge
y Bolea Comisarios de fiestas deste año los qua
les pague el m.o de propios en virtud deste
acuerdo y con cedulas de los dhos señores
con lo qual mandaron se le Resivan y pasen
en quenta al dho m.o

Ciud. Dos Comision a los señores don Juan Mimo y ne
grete y don Fran.co Junge y Bolea Regidores y Comisa
rios de Rentas Rs. deste presente año ~~ajust~~ para
que ajusten con Alonso garcia y Barguen admi
nistrador que a sido de las alcavalas en el tiempo
que esta ciud. estubo sin encavalcarse y lo que les pare
siere justo pagarle por la ocupacion y trabajo
que el suso dho y los demas que se ocuparon en la
dha administracion se le libren en el mayordomo
de propios el qual se pague en virtud deste
acuerdo y cedula de qualquiera de sus mercedes

En este ayuntam.to se leyo una p.on de Visente figueroa
vez. desta ciud. en que dize que el y don P.o Estelleran sido
Tesoreros de las Rentas Reales de las alcavalas
pertenesientes a su mag.d en esta ciud. por nonbramientos
della tres años continuos en los quales an tenido la
ocupacion y riesgo que es notorio y lo an hecho por
servir a esta ciud. la qual por mandado de su mag.d
y señores de su R.l Consejo de Hacienda los a

El despacho se libra m.to en conformidad deste Acuerdo de 1U500 Rs.